



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 218 -2013-MPL

Pueblo Libre, 02 JUL 2013

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE

**VISTO:** El Expediente Nº 1756-2013 y su Anexo 1-2013, sobre solicitud de disolución de vínculo matrimonial presentada por don **ALBERTO JOSE HINOSTROZA MINGUEZ**, identificado con Documento Nacional de Identidad Nº 08275025;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 130-2013-MPL del 19 de abril de 2013, se declaró la separación convencional de Alberto José Hinostroza Minguez y de Zaida Isabel Osorio Ruiz, conforme a lo regulado en la Ley Nº 29227, el Decreto Supremo Nº 009-2008-JUS y la Ordenanza Nº 299-MPL;

Que, mediante escrito de fecha 01 de julio de 2013, don Alberto José Hinostroza Minguez solicita que, al haber transcurrido dos meses desde la expedición de la Resolución de Alcaldía antes citada se expida el acto administrativo que declare la Disolución del Vínculo Matrimonial;

Que, mediante Memorando Nº 205-2013-MPL/GAJ de fecha 02 de julio de 2013, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que se han cumplido los presupuestos legales para la expedición de la resolución de disolución del vínculo matrimonial; y,

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y lo dispuesto en la Ley Nº 29227 y el Decreto Supremo Nº 009-2008-JUS;

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR** a partir de la fecha la disolución del vínculo matrimonial de don **ALBERTO JOSE HINOSTROZA MINGUEZ**, identificado con Documento Nacional de Identidad Nº 08275025 y doña **ZAIDA ISABEL OSORIO RUIZ**, identificada con Documento Nacional de Identidad Nº 10284554, de conformidad con los considerandos expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** la anotación y/o inscripción de la presente Resolución de Alcaldía ante los Registros Civiles correspondientes o ante el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC y ante el Registro Personal del Registro de Personas Naturales de la Oficina Registral respectiva a cargo de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, según corresponda.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación de la presente resolución, a efectos que las partes tomen conocimiento de la misma y puedan iniciar el procedimiento de anotación y/o inscripción a que se refiere el artículo anterior de la presente resolución.

#### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE

RAFAEL SANTOS NORMAND  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

MAX SILVA ALVÁN  
Secretario General